habitatgeTerrassa

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN RÈGIMEN DE ALQUILER

REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN:

1.- Inscripción en el Registro de Solicitantes

Per poder participar en cada uno de los procesos de adjudicación amparados en les presentes bases es requisito imprescindible estar inscrita en el Registre de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de Terrassa.

2.- Requisitos personales

A) La persona solicitante debe ser mayor de edad o emancipada.

B) Estar empadronada en Terrassa, con una antigüedad mínima de tres (3) años consecutivos, en el momento de inicio del procedimiento de adjudicación.

C) Ser de nacionalitat espanyola, de qualsevol dels estats membre de la Unió Europea o bé, tenint qualsevol altra nacionalitat, estar en possessió del permís de residència concedit per l'estat espanyol vigent durant tot el procés d'adjudicació.

D) No haber estado desahuciada de una vivienda pública ni de una vivienda arrendada a través de cualquier servicio público de intermediación para el alquiler de viviendas, ni haber abandonado voluntariamente una de estas vivienda dejando deudas pendientes.

E) No encontrarse incapacitada para obligarse contractualmente según el derecho civil de Catalunya.

F) No encontrarse en ninguna de les circunstancias de exclusión previstas en el Reglamento del Registre de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de Terrassa.

G) Tener necesitad de vivienda, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial de Terrassa.

3.- Requisitos económicos

Para poder participar en el proceso de adjudicación de estas viviendas, la persona solicitante i, si es el caso, la unidad de convivencia, tendrán que cumplir los siguientes requisitos económicos:

A) Ingresos propios inferiores a 2,5 veces el IPREM o 5,5 veces el IPREM, en cómputo anual, dependiendo del régimen de calificación de la vivienda a adjudicar.

Taules d'ingressos de referència en matèria d'habitatge					
Vegades IPREM	**Membres de la unitat familiar**				
	1	**2**	**3**	**4**	**5 ó més**
2,5	28.000,00	28.865,98	30.107,53	31.818,18	33.734,94
5,5	61.600,00	63.505,16	66.236,56	70.000,00	74.216,87

B) Que el alquiler de las viviendas a adjudicar represente como máximo el 30% de los ingresos mensuales netos de la unidad de convivencia.

4.- Sistema de adjudicación

El sistema de adjudicación será por riguroso orden de inscripción al Registro de Solicitantes de Vivienda con Protección Oficial a las personas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Las viviendas se adjudicarán de acuerdo a las características de las mismas y de la composición de la unidad de convivencia de la persona adjudicataria.